

## COMUNICADO DE PRENSA

### El Observatorio Fiscal de la U. Javeriana presenta una propuesta de reforma al impuesto de renta de personas jurídicas

- Se plantean dos ejes: una tarifa efectiva de mínimo el 20% y una tarifa nominal del 30% con una sobretasa de 5% para cierto umbral de renta líquida gravable
- Implementar esta propuesta con sus dos ejes generaría un aumento en el recaudo de 0,15% del PIB o \$2,4 billones

---

*Bogotá, 09 de julio*, Las empresas juegan un papel fundamental en la economía del país. En 2022, el ingreso percibido por el impuesto de renta de personas jurídicas fue de \$80,5 billones, lo que equivale al 35% del total de los ingresos tributarios. Sin embargo, el sistema actual es desigual: las empresas pequeñas y medianas destinan una mayor parte de sus ingresos al pago de impuestos en comparación con las más grandes. Esta regresividad desincentiva el emprendimiento y afecta el crecimiento económico.

Para abordar esta situación, hemos planteado una propuesta de reforma al impuesto de renta de personas jurídicas que busca establecer una tasa efectiva de tributación más uniforme, independientemente del tamaño de la empresa o de su actividad económica. [Esta propuesta tiene dos ejes](#): una tarifa efectiva mínima y una tarifa nominal del 30% junto con una sobretasa del 5% para las rentas líquidas gravables que superen cierto umbral:

- **La tarifa mínima** busca asegurar que el impuesto neto de renta de un contribuyente del régimen ordinario (donde están la mayoría de personas jurídicas) no sea nunca inferior al 20% de la suma entre la renta líquida y los ingresos no constitutivos de renta. Esta tarifa mínima busca controlar el exceso de beneficios tributarios de algunas empresas. Además, garantizaría un nivel básico de tributación, facilitaría el control fiscal y promovería una mayor equidad a nivel de tamaño de empresa o de su actividad económica.
- **La tarifa nominal con sobretasa** establece una tarifa general del 30% sobre la renta líquida gravable e impone cinco puntos porcentuales adicionales de impuesto sobre la renta líquida gravable que exceda las 6.285 UVT (\$296 millones). De esta manera, cada peso de renta líquida gravable superior a las 6.285 UVT seguiría estando sujeto a una tarifa del 35%. Este umbral de 6.285 UVT está calibrado de tal forma que, con esta propuesta, se reduciría la tarifa

nominal del impuesto de renta para el 90% de las empresas, las cuales pagarían una tarifa de 30%. El 10% de las empresas restantes se les aplicaría la tarifa marginal de 35% por cada peso adicional al umbral de 6.285 UVT en su renta líquida gravable.

Esta propuesta que planteamos tiene un efecto positivo sobre el recaudo. Por un lado, la tarifa mínima de 20% aumentaría el recaudo en al menos 0,27% del PIB o \$4,2 billones de 2024. Por el otro, la disminución de la tarifa marginal del 35% (tarifa actual) al 30% para el 90% de las empresas disminuiría el recaudo en 0,11% del PIB o en \$1,8 billones de 2024. Sin embargo, en el neto, es decir, implementando estos dos ejes, el recaudo aumentaría en un 0,15% del PIB o \$2,4 billones. (Ver tabla 1.)

[<<Conozca el informe completo: Una propuesta de reforma para el impuesto de renta para personas jurídicas>>](#)

Esperamos que este insumo sea de gran utilidad para sus análisis, a propósito de un escenario fiscal delicado y que, además, plantea una posible reforma tributaria para el siguiente año. Para más información puede escribirnos a [ofiscal@javeriana.edu.co](mailto:ofiscal@javeriana.edu.co)

## Tabla 1.

Tabla 2. Efecto sobre el recaudo de la propuesta

Ejes	Billones de \$ de 2024	Porcentaje del PIB
Tarifa Efectiva Mínima del 20%	4.2	0.27%
Tarifas marginales del 30 y del 35%	-1.8	-0.11%
<b>Total</b>	<b>2.4</b>	<b>0.15%</b>

*Cálculos propios con base en Dian 2024 (año gravable 2022) cifras en billones de pesos del año 2024*

**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana